

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 108

REF.: Aprueba Modificación de Contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Segundo Llamado" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa SIPROC Ltda. RUT 77.470.060-9

ANTOFAGASTA, 28 MAR 2017

VISTO: La Ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970 y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 98, de fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 015/00016 de 16 de Enero del año 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Regional Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Liey-shwang Wong Pinto, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado del año 1986; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificador N° 308 de fecha 16 de Marzo de 2015 del Ministerio de Hacienda., Decretos N° 319 de 18 de Marzo de 2016 y su complemento N° 02814 tomado Razón por Contraloría General de La República el 04 de Abril de 2016 que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP 30339725-0; en la Resolución Exenta N° 180 de 27 de Mayo de 2015 que autoriza Segundo llamado a licitación pública y aprueba el anexo complementario del proyecto " Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, en la solicitud de Compras y Contrataciones N°9.459 de fecha 30 de Junio, en la Resolución Afecta N° 377 de fecha 20 de Octubre de 2015, que adjudicó la licitación pública ID 1573-14-LP15, en la Resolución Exenta N° 407 de fecha 26 de noviembre de 2015 que aprueba el contrato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa SIPROC Ltda. RUT 77.470.060-9, en el Ordinario N°015/0930 de 26 de Agosto de 2016 que notifica a la empresa SIPROC Ltda., la aceptación de aumento de plazo y ajuste de cubicación del contrato, en Resolución Exenta N°015/245 de 30 de Agosto de 2016 que autoriza aumento de plazo y ajuste de cubos del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado Segundo Llamado" de 30 de Agosto de 2016, Resolución Exenta N°015/247 de 31 de Agosto de 2016 que aprueba regularización de autorización de modificación del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado Segundo Llamado"; Resolución Exenta N°015/250 de 02 de Septiembre de 2016 que aprueba modificación del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado Segundo Llamado", en el Ordinario N°015/1273 de 15 de diciembre de 2016 que notifica a la empresa SIPROC Ltda., la aceptación de modificación por obras extraordinarias y aumento de plazo del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín



Infantil Nicolás Tirado Segundo Llamado". La Resolución Exenta N°015/365 de 15 de diciembre de 2016 que autoriza modificación de contrato por obras extraordinarias y aumento de plazo del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado Segundo Llamado", Resolución Exenta N°015/391 de 28 de diciembre de 2016 que aprueba modificación del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado Segundo Llamado", en la Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor, con fecha 26 de agosto de 2015.; Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención de la toma de razón y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N° 180 de fecha 27 de Mayo de 2015, se autorizó Segundo Llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras del proyecto "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Segundo Llamado" de la Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

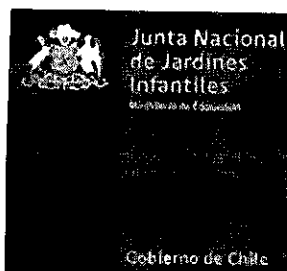
2°) Que, mediante Resolución Afecta N° 377 de fecha 20 de Octubre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 1573-14-LP15, para la contratación del servicio de Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta a la empresa SIPROC Ltda. RUT 77.470.060-9.

3°) Que, con fecha 25 de Noviembre de 2015, se suscribió el respectivo Contrato de Ejecución de la Obra Diseño y Ejecución Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, con la empresa señalada, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 407 de fecha 26 de Noviembre de 2015.

4°) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo los anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 1573-14-LP15 las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5°) Que, con fecha 30 de Noviembre de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 240 días para la ejecución de la obra.

6°) Que, los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubicaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.



7º) Que, con fecha 28 de diciembre de 2016 se dicta Resolución Exenta N°015/391 la cual aprueba modificación de contrato en que se aprueba aumento de plazo por 52 días corridos, complemento de ajuste de cubos consistente en entibaciones y socializado y obras extraordinarias.

8º) Que, en el acto administrativo señalado en el considerando anterior se olvidó incluir el cambio de materialidad, acto que se encontraba aprobado por la Inspección Técnica del contrato de conformidad a lo señalado en el Considerando N°8 de la Resolución Exenta N°365 de 15 de diciembre de 2016, que autoriza la modificación del contrato.

9º) Que conforme los antecedentes expuestos en los considerandos 7 y 8 del presente acto administrativo, al momento de suscribir la modificación de contrato con fecha 15 de septiembre de 2016, al omitir en la cláusula relativa al objeto de la modificación del contrato "Cambio de Materialidad", hecho en el que las partes están contestes, por lo que han convenido la suscripción de la respectiva modificación de contrato.

10º) Que, se hace necesario invocar el artículo 52º de la Ley N°19.880, relativo a la "Retroactividad": "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesiones derechos de terceros".

11º) Que se hace necesario dictar el presente acto administrativo que autorice la modificación de contrato mencionada en el numeral 4º de la presente resolución.

RESUELVO:

1. APRUEBESE LA MODIFICACION de contrato de fecha 23 de febrero de 2017, la cual se inserta en el presente Acto Administrativo para la realización de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado Segundo Llamado", suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa SIPROC Ltda., RUT: 77.470.060-9, representada legalmente por Don Raúl Plaza Campos, Cédula Nacional de Identidad 11.613.892-1, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos que procedan:

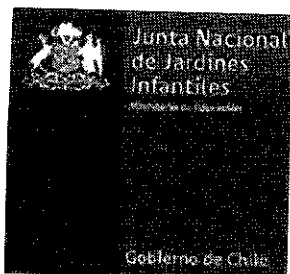
MODIFICACION DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ANTOFAGASTA

Y

SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN CIA LTDA.

En Antofagasta, a 23 de febrero de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña Mabel Encalada Contreras, cédula nacional de identidad N° 7.714.590-7, ambos domiciliados en calle Avenida



Argentina, N° 2989, Comuna de Antofagasta y la **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN CÍA. LTDA.**, RUT N° 77.470.060-9, representada por don Raúl Plaza Campos, cédula nacional de identidad N° 11.613.892-1, domiciliado en Calle Valdivia 3461, comuna de Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Contrato suscrito con fecha **25 de Noviembre de 2015** de "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Nicolás Tirado, Segundo Llamado**" entre la JUNJI y la Empresa Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción Cía. Ltda., mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra antes mencionada, Proyecto código BIP 30339725-0, ubicado en **Calle Nicolás Tirado N° 56 de la Comuna, provincia y Región de Antofagasta Región de Antofagasta.**
2. **Resolución Exenta N° 407 de fecha 26 de noviembre de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles**, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.
3. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el **Diseño de Especialidades y Ejecución de la obra contratada** de acuerdo a las Bases Administrativas tipo, Bases Técnicas, Anexo complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por **Resolución Exenta N° 407 de 26 de Noviembre de 2015.**

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en complementar la modificación de contrato suscrita con fecha 15 de septiembre de 2016, adicionando a lo indicado en la cláusula segunda del señalado instrumento a continuación de "entibaciones y socializado" la frase **cambio de materialidad.**

Lo anterior, en atención a que de conformidad a lo señalado y aprobado por la inspección técnica del contrato, el cambio de materialidad fue aprobado, pero a causa de un error de transcripción, no fue incluido en la modificación de contrato de 15 de septiembre de 2016, como tampoco en la Resolución Exenta N°391 de fecha 28 de diciembre de 2016, la cual aprueba dicha modificación.

TERCERO: COPIAS

La presente modificación de contrato se suscribe en 08 copias quedando 07 en poder de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y una copia en poder del contratista empresa Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción Cía. Ltda., RUT 77.470.060-9.

CUARTO: PERSONERÍA

La Personería de doña **Mabel Encalada Contreras**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N°029 de fecha 23 de Enero de 2015, N° 26 de fecha 04 de Febrero año 2000 y N° 172 de fecha 20 de Agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



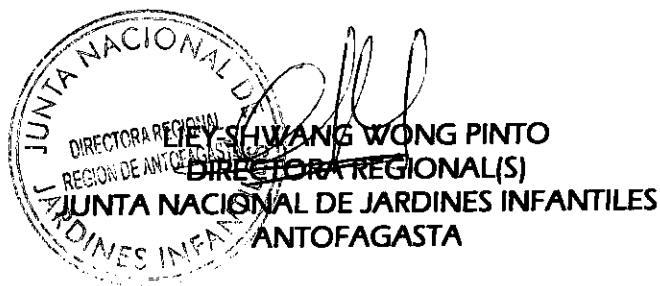
La Personería de don **Raúl Plaza Campos**, Cédula Nacional de Identidad número 11.613.892-1 para actuar en representación de Sociedad de Ingeniería y Proyectos y Construcción Cía. Ltda., RUT 77.470.060-9 consta en copia de modificación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 04 de Noviembre del año 2005 otorgada ante Notario Público Titular de la Sexta Notaría de la ciudad de Antofagasta.

El presente contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

**MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ANTOFAGASTA**

**RAÚL PLAZA CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL
SIPROC LTDA.
ANTOFAGASTA.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE



LWP/CIF/ PVE/pve

Distribución:

Of. Partes y Archivo.
Empresa SIPROC Ltda., Calle Valdivia N°3461, Antofagasta.
Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Jurídica JUNJI.
Subdirección de Planificación.
Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
Encargado de Compras.
Programa Meta Regional.